



Resolución 50/2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública para el año 2016 del IX Concurso fotográfico “Medio Ambiente de La Rioja”.

HECHOS

1. El Informe-Propuesta de Resolución por el que se aprueba la convocatoria pública para el año 2016 del IX Concurso fotográfico “Medio Ambiente de La Rioja”.
2. Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 05.06.5321.487 “Concursos de sensibilización ambiental”, del proyecto 80702.2, del ejercicio presupuestario 2016.
3. El Informe de Fiscalización Previa de Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de fecha 18 de enero de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Orden 6/2009, de 5 de noviembre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial (BOR nº 143 de 16/11/2009), por la que se establecen las bases reguladoras del Concurso fotográfico “Sotos de Alfaro”, modificada por Orden 17/2012, de 3 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (BOR. nº 109 de 7-09-2012), que cambia la denominación del concurso por la de “Medio Ambiente de La Rioja”.
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE del 18), General de Subvenciones.
3. Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR del 21), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo (BOR de 1 de abril).
4. Decreto 28/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones, en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2015/62671	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0024454
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja

Por todo lo anterior, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto para la convocatoria para el año 2016 del IX Concurso Fotográfico “Medio Ambiente de La Rioja”, de acuerdo a la Orden 6/2009, de 5 de noviembre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial (BOR nº 143 de 16/11/2009), modificada por Orden 17/2012, de 3 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (BOR. nº 109 de 7-09-2012), por un importe total de **SEIS MIL TRECIENTOS EUROS (6.300 euros)**, con cargo a la partida presupuestaria 05.06.5321.487, Proyecto 80702.2, del presupuesto de la Dirección General de Medio Natural para el ejercicio 2016.

Segundo. Convocar para el ejercicio 2016 el IX Concurso Fotográfico “Medio Ambiente de La Rioja”, regulado conforme se establece en la Orden 6/2009, de 5 de noviembre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, modificada por Orden 17/2012, de 3 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Para lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la citada Orden.

Tercero. Tal y como se establece en el artículo 4.1 de la Orden 6/2009, de 5 de noviembre, la concesión de los premios se tramitará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Cuarto. Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

Quinto. El importe de los premios es el siguiente:

Primer premio: 3.000 euros.

Segundo premio: 2.000 euros.

Tercer premio: 1.000 euros.

Premio especial: Se premiará con 300 euros la mejor fotografía de las presentadas por los residentes en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Sexto. Podrán ser beneficiarios y concurrir al presente concurso todas las personas físicas que lo soliciten y que cumplan los requisitos previstos en la Orden 6/2009, de 5 de noviembre.

Séptimo. El plazo para la presentación de las obras será improrrogable, y finalizará a las 14:00 horas del viernes 18 de marzo de 2016. Todos los envíos que lleguen fuera de plazo no serán admitidos a concurso. El formulario de inscripción está disponible en la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/medioambiente), dentro del apartado “Anuncios y convocatorias”.

Octavo. Las obras que se presenten junto a los formularios de inscripción, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden 6/2009, de 5 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2015/62671	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0024454
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja

Noveno. Los formularios de inscripción y las obras se dirigirán al Director General de Medio Natural, y se podrán enviar por correo postal a la Dirección General de Medio Natural (C/Pradoviejo, 62 bis. 26071 – Logroño), o presentarse en el Registro Auxiliar de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; en el Registro General del Gobierno de La Rioja; o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

Décimo. El tema del IX Concurso Fotográfico “Medio Ambiente de La Rioja” para la presente convocatoria, se concreta en **“Parque Natural de la Sierra de Cebollera. 20 años”**. Tendrá cabida cualquier imagen del Parque Natural, su fauna, su flora, sus paisajes, su geología, los municipios que lo integran, el uso público, así como fotografías que muestren la relación entre el hombre y el entorno natural.

El tema se podrá plasmar desde cualquier punto de vista y sin límites a la creatividad artística.

Undécimo. El procedimiento de concesión se tramitará conforme a lo previsto en los artículos 4, 5, 6 y 8 de la Orden 6/2009, de 5 de noviembre.

El Órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento es el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación de la Dirección General de Medio Natural.

El Órgano competente para resolver es el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Duodécimo. El jurado que valorará las obras estará compuesto por cuatro miembros:

Titulares:	Fotógrafo:	D. Ángel Sánchez Reina
	Fotógrafo:	D. Daniel Herce Hernández
	Representantes de la D.G. de Medio Natural:	D ^a . Mónica Ruiz Ascacíbar
		D ^a . Vanesa Ruiz Cristobal
Suplentes:	Fotógrafo:	D. Rafael Lafuente Cirauqui
	Fotógrafo:	D. Alejandro Narvaiza Rubio
	Representantes de la D.G. de Medio Natural:	D ^a . Patricia Ilundain Herias
		D. Antonio Padró Simarro

Decimotercero. El fallo del jurado se hará público el lunes 18 de abril de 2016. A partir de esa fecha podrá consultarse en el apartado “Anuncios y convocatorias” de la web www.larioja.org/medioambiente.

Decimocuarto. La Resolución del procedimiento determinará los premiados y hará constar la desestimación del resto de solicitudes. La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2015/62671	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0024454
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, contra dicha Resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Decimoquinto. Los beneficiarios se someterán a las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Orden 6/2009, de 5 de noviembre y en el resto de la normativa reguladora.

Decimosexto. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Trasládese a la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Dirección General de Medio Natural y al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica.

Contra la presente Resolución de convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2015/62671	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0024454
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			